



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que mediante comunicación allegada a este despacho vía correo electrónico la entidad informa que cumplió con la orden dada por el despacho autorizando y entregando los medicamentos requeridos por la accionante, para constatar lo afirmado por la E.P.S., el despacho ubicó vía telefónica la accionante quien nos informa que la NUEVA E.P.S., ya le había hecho entrega de los medicamentos le fueron ordenadas en la sentencia de tutela emitida por este Despacho. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	LUCELY VILLA AGREDO C.C. 29.583.025 AGENTE OFICIOSA DEL SEÑOR CARLOS DERIAN VELASCO GUERRERO C.C. 6.342.701
ACCIONADO	NUEVA E.P.S. S.A.
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012 / 2023-00162-00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la E.P.S. allega a este despacho repuesta al requerimiento hecho por el despacho donde indica que ya dio cumplimiento al fallo de tutela, así mismo la accionante informa al despacho vía telefónica que la NUEVA E.P.S., dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho en la sentencia No. 209 del 10 de julio de 2023; autorizándole y haciéndole entrega de los medicamentos requeridos.

En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTIAGO DE CALI, 31 DE AGOSTO DE 2023
OFICIO No. 675

SEÑORES

**LUCELY VILLA AGREDO, AGENTE OFICIOSA DEL SEÑOR
CARLOS DERIAN VELASCO GUERRERO**

NUEVA E.P.S. S.A.S.

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	LUCELY VILLA AGREDO C.C. 29.583.025 AGENTE OFICIOSA DEL SEÑOR CARLOS DERIAN VELASCO GUERRERO C.C. 6.342.701
ACCIONADO	NUEVA E.P.S. S.A.
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012 / 2023-00162-00

Para los fines legales pertinentes le transcribo el auto de la fecha proferido en el desacato citado en referencia:

"JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la E.P.S. allega a este despacho repuesta al requerimiento hecho por el despacho donde indica que ya dio cumplimiento al fallo de tutela, así mismo la accionante informa al despacho vía telefónica que la NUEVA E.P.S., dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho en la sentencia No. 209 del 10 de julio de 2023; autorizándole y haciéndole entrega de los medicamentos requeridos. En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado, RESUELVE **PRIMERO:** DECLARAR terminado el presente incidente de desacato. **SEGUNDO:** Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación. NOTIFIQUESE. CLAUDIACECILIA NARVAEZ CAICEDO, JUEZ"

En consecuencia, proceda de conformidad.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

secretaria.general@nuevaeps.com.co
personeriamunicipal@lacumbre-valle.gov.co

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64073893dd1e5ac9d1e944cd4802cf87da6f94238842874249c135f0e4605fa0**

Documento generado en 04/09/2023 10:03:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>